

**Res. N° 65/11**

La Plata, 12 de octubre de 2011.-

**VISTO:** La Resolución de este Tribunal N° 1146/09, que dispone la instrumentación de las **Secretarías de Gestión Administrativa** en cada departamento judicial, dependiendo de las Presidencias de las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal, y

**CONSIDERANDO:** Que por Resolución de Presidencia N°47/10, se dispuso el inicio de actividades de las mencionadas secretarías en los Departamentos Judiciales Dolores y Necochea a partir del 1° de octubre de 2010, por Resolución N°68/10 en Mar del Plata y Mercedes a partir del 13 de diciembre de 2010, y por Resolución N°26/11 en Junín y Pergamino a partir del 6 de junio de 2011, con resultados satisfactorios.

Que la Secretaría de Planificación, en coordinación con la Subsecretaría de Tecnología Informática y la Procuración General, estableció un plan de implementación y capacitación que continúa en el Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Que fueron realizados los refuerzos de personal y la designación del responsable de la Secretaría de Gestión Administrativa de este departamento, a través de la Secretaría de Personal de la Suprema Corte.

Que conforme surge de las actuaciones obrantes en el Expediente SPL 9/10, en función de los avances efectuados por las distintas áreas de este Tribunal, se encuentran dadas las condiciones para la puesta en marcha de la Secretaría de Gestión Administrativa en el Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Que el artículo 8° de la Resolución 1146/09 delega en la Presidencia de este Tribunal la determinación de la fecha en la que comenzará a funcionar la Secretaría en cada departamento judicial, en coordinación con la Procuración General.

**POR ELLO**, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia,  
en ejercicio de sus atribuciones, con asistencia de la Procuración General;

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Disponer el inicio de actividades de la Secretaría de Gestión Administrativa dependiente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal en el **Departamento Judicial Trenque Lauquen** a partir del día **31 de octubre de 2011**.

**Artículo 2º:** En función de lo establecido en el último párrafo del artículo 1º del Acuerdo 3511, disponer que en la fecha establecida por el artículo anterior, la Secretaría de Gestión Administrativa de Trenque Lauquen asuma las funciones de coordinación de agendas para las audiencias de debate correspondientes al fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

**Artículo 3º:** Regístrese y comuníquese.-

**Fdo:** EDUARDO JULIO PETTIGIANI - Presidente; MARÍA DEL CARMEN FALBO - Procuradora General; NESTOR TRABUCCO - Secretario de Planificación.